

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

4425 ECG MEDICA S.L. (SOCIEDAD ABSORBENTE)
CETIR DIAGNOSTICO S.L. (SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME"), se hace público que la Junta General Universal de ECG MEDICA S.L y la de CETIR DIAGNOSTICO S.L., ambas celebradas el día 22 de junio de 2023, acordaron por unanimidad aprobar la fusión por absorción de CETIR DIAGNOSTICO S.L, Sociedad Absorbida, por parte de la Sociedad Absorbente, ECG MEDICA S.L con la consiguiente disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio a la Sociedad Absorbente, todo ello según los términos del proyecto común de fusión suscrito el día 18 de mayo de 2023 por los órganos de administración de las sociedades que participan en la fusión. También se aprobó como balances de fusión los cerrados por cada una de las sociedades participantes en la misma a 31 de diciembre de 2022 y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2023.

Al estar ambas sociedades directamente participadas por los mismos socios, con el mismo número de participaciones y con los mismos porcentajes de participación, no se produce canje de participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 49 de la LME aplicable en virtud del artículo 52 de la misma Ley, al tratarse de una fusión especial (fusión gemelar). Asimismo, en aplicación de lo previsto en el artículo 42 LME, las Sociedades Participantes han adaptado los Acuerdos de Fusión en Junta Universal y por unanimidad.

No existen clases de acciones, ni aportaciones de industria, ni derechos especiales distintos de las participaciones en las sociedades intervinientes en la fusión, ni prestaciones accesorias en la Sociedad absorbida que se extingue, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de ninguna de dichas sociedades, ni a los expertos independientes

De conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la mencionada Ley 3/2009, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, en el domicilio social de las mismas, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida todos los documentos e información a que se refiere el artículo 39 de la LME.

Valencia, 26 de junio de 2023.- La Presidenta y Consejera Delegada de ECG Medica, S.L y de Cetir Diagnostico, S.L., la entidad Iberdiagnosis, S.L., a través de su representante persona física, Lorena Saus Cano.

ID: A230025749-1